



**ACUERDO MINISTERIAL 48-2023
GUATEMALA, 23 DE FEBRERO DE 2023**

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- invitó a participar a la 171 Reunión Presencial de Junta de Comisionados de la CRIE al Ingeniero Manuel Eduardo Arita Sagastume, la cual se llevará a cabo los días 2 y 3 de marzo de 2023, en la República de Nicaragua.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Invitación de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, CRIE-SE-46-03-02-2023 de fecha 03 de febrero de 2023; Oficio DS-MEM-APM-0192-2023 de fecha 13 de febrero de 2023 del Despacho Superior; Remisión DSMEM 235/23; y autorización del Señor Presidente, Oficio SGPR-DS-283-2023/jpav de fecha 21 de febrero de 2023;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Ingeniero **MANUEL EDUARDO ARITA SAGASTUME**, Viceministro Encargado del Área Energética del Ministerio de Energía y Minas, para participar en la 171 Reunión Presencial de la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- la cual se llevará a cabo los días 2 y 3 de marzo de 2023, en la República de Nicaragua.

En consecuencia, se le autoriza al funcionario relacionado disponer de los días 01 y 04 de marzo de 2023 para los efectos de traslado.

Los gastos en los que el Viceministro referido incurra, serán cubiertos en su totalidad por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-.



ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos los días consignados dentro del mismo, y debe notificarse a las personas designadas, a la Dirección General de Energía; y, a la Unidad de Recursos Humanos.

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,


Lic. Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas





Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General

